Nocaima,13 agosto de 2026

Doctor:
WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde Municipal Nocaima Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICATORIO.

I. TIPO DE MODIFICATORIO

a) Modificación cantidades	
b) Inclusión de Ítems y No previstos	
c) Adición al Presupuesto	
d) Prórroga	X

II. INFORMACION GENERAL

NUMERO DEL CONTRATO:	**088-2026**
TIPO DE CONTRATO:	**OBRA**
MODALIDAD DE CONTRATACION:	**Licitación Publica LP-004-2025**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE NOCAIMA**
OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAS URBANAS**
NIT:	**902.042.216 - 6**
TELÉFONO:	**311 212 59 49**
CORREO ELECTRÓNICO:	picbrasgerencia@gmail.com
FECHA DE SUSCRIPCION:	12 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	**17 DE JUNIO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**16 DE AGOSTO DE 2026**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES**
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 530.612.622,58).

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar la modificación en tiempo del contrato descrito en la información general basado en las siguientes consideraciones:

III. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÒN SOLICITADA:

1. El municipio de Nocaima, el día 12 de marzo de 2026 suscribió el contrato 088 de 2026 con el contratista identificado con **NIT: 902.042.216 - 6**, cuyo objeto corresponde a **MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.** el cual, a la fecha se encuentra en ejecución.

2. La interventoría al Contrato de Obra No. 088-2026, mediante el oficio OVT-NOC-CI-105-016 emitió concepto técnico favorable respecto a la solicitud planteada por el contratista de obra.

3. En ese sentido, es importante tener en cuenta los Tiempos de Fraguado y Curado del Concreto; el concreto requiere el cumplimiento estricto de los periodos de fraguado y curado especificados por las normas, garantía indispensable para la resistencia mecánica y durabilidad de la estructura antes de dar apertura al tráfico.

4. Adicionalmente la logística asociada a la consecución, transporte y disposición en sitio de los materiales requiere un tiempo de adquisición y montaje que excede los tiempos del contrato originario.

5. Además, permite finalizar de manera idónea el balance de obra, los remates de ingeniería y el cierre técnico administrativo. Esto asegura que la infraestructura sea entregada con la totalidad de los parámetros de calidad, sin incurrir en ejecuciones apresuradas que comprometan la vida útil de los pavimentos.

6. Así las cosas, la ampliación de tiempo por dos (2) meses no altera ni modifica el objeto contractual inicialmente pactado. Por el contrario, resulta técnicamente procedente e indispensable para que el Municipio reciba una obra totalmente funcional, técnicamente garantizada y ajustada a las condiciones reales encontradas en la calzada

7. Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente y necesario realizar la modificación del plazo de ejecución del Contrato No. 088 de 2026, ampliándolo de dos (2) meses, con el propósito de garantizar la ejecución del contrato de obra y asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del proyecto.

Cordialmente,

JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ
Secretario De Planeación, Infraestructura Y Proyectos

Se verifica el contenido de la solicitud de modificación y concordante con ello se procede a autorizar la misma
Visto Bueno:

WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLÓREZ
Alcalde Municipal de Nocaima.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró:	Carlos Humberto Delgado Cruz / Técnico SPIP	
Revisó:	Martin Alejandro Nieto Barinas / Asesor externo Contratación	